

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

MADRID

Departamento 1.º

Edicto

El Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número A44/98, Director Técnico del Departamento primero de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal,

Hace saber: Que en dicho procedimiento se dictó, con fecha 11 de septiembre de 2001, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con la firma del excelentísimo señor Consejero de Cuentas que la ha dictado, es como sigue:

«En Madrid, a 11 de septiembre de 2001.

El excelentísimo señor don Antonio de la Rosa Alemany, Consejero del Tribunal de Cuentas, en virtud de la potestad conferida por la soberanía popular y en nombre del Rey formula la siguiente sentencia.—Dada cuenta del procedimiento de reintegro por alcance número A44/98, del Ramo de Justicia, Madrid, en el que el Abogado del Estado en la representación que ostenta ha ejercitado acción de responsabilidad contable por alcance contra don Rafael Martínez Torrecilla, don Carlos Romero Delgado, don Javier Serrano Ibáñez, don Eduardo Cortés Gómez, doña Sagrario Pinilla Lacruz y don Rodolfo Carrillo Martín y de conformidad con los siguientes:

I.—Antecedentes de hecho

II.—Hechos probados

III.—Fundamentos de derecho

IV.—Fallo

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por el ilustrísimo señor Abogado del Estado el día 28 de septiembre de 1998 contra don Rafael Martínez Torrecilla, don Javier Serrano Ibáñez, don Carlos Romero Delgado, don Eduardo Cortés Gómez, doña Sagrario Pinilla Lacruz, don Rodolfo Carrillo Martín, y se formulan en su virtud los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Se declara la existencia de un alcance en los fondos públicos del Organismo Autónomo Trabajos Penitenciarios que se cifra en el importe de 129.834.184 pesetas.

Segundo.—Se declaran responsables contables directos del alcance a don Rafael Martínez Torrecilla, a don Javier Serrano Ibáñez y a don Carlos Romero Delgado.

Tercero.—Se condena a los declarados responsables contables directos al pago solidario de la totalidad de la partida de alcance, esto es, de las declaradas 129.839.184 pesetas, así como al pago de los intereses, calculados de acuerdo a lo previsto en el artículo 71.4.ª.e) de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Cuarto.—Se declara la inexistencia de responsabilidad contable de los demandados don Eduardo

Cortés Gómez, doña Sagrario Pinilla Lacruz y don Rodolfo Carrillo Martín.

Quinto.—No se hace imposición de costas a ninguna de las partes.

Sexto.—El alcance debe ser conraído en la correspondiente cuenta del organismo perjudicado.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución pueden interponer recurso de apelación ante el Consejero de Cuentas, en el plazo de quince días, conforme a lo establecido en el art. 85 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 80 de la Ley 7/1988 de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Así lo acordó y firma el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de lo que doy fe.

El Consejero de Cuentas, Antonio de la Rosa Alemany.—Ante mí, el Letrado Secretario, Mariano Sola Fernández.—Firmados y rubricados.»

Lo cual se pone de manifiesto para que sirva de notificación a don Rodolfo Carrillo Martín y a don Javier Serrano Ibáñez.

Madrid, 11 de septiembre de 2001.—El Letrado Secretario, Mariano Sola Fernández.—48.241.

Departamento 1.º

Edicto

El Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número A53/98, Director Técnico del Departamento primero de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal,

Hace saber: Que en dicho procedimiento se dictó, con fecha 11 de septiembre de 2001, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con la firma del excelentísimo señor Consejero de Cuentas que la ha dictado, es como sigue:

«En Madrid, a 11 de septiembre de 2001.

El excelentísimo señor don Antonio de la Rosa Alemany, Consejero del Tribunal de Cuentas, en virtud de la potestad conferida por la soberanía popular y en nombre del Rey formula la siguiente sentencia.

Dada cuenta del procedimiento de reintegro por alcance número A53/98, del ramo del Consejo General de Deportes (Federación Andaluza de Tenis), provincia de Sevilla, en el que el ilustrísimo señor Abogado del Estado, en la representación que ostenta, ha ejercitado acción de responsabilidad contable contra don Antonio Bejarano Cielos y de conformidad con los siguientes:

I.—Antecedentes de hecho

II.—Hechos probados

III.—Fundamentos de derecho

Fallo

Se estima la demanda de responsabilidad contable por alcance interpuesta el 5 de octubre de 2000 por el ilustrísimo señor Abogado del Estado, y se

formulan, en su virtud, los siguientes pronunciamientos:

A) Se cifran en 3.042.976 pesetas los perjuicios ocasionados a los caudales públicos.

B) Se declara responsable contable directo a don Antonio Bejarano Cielos, Presidente de la Federación Andaluza de Tenis en el momento de producirse los hechos.

C) Se condena al declarado responsable directo al pago de la suma de 3.042.976 pesetas, así como al de los intereses de demora devengados, calculados con arreglo a los tipos legalmente establecidos y vigentes desde el día en que se produjeron los daños y perjuicios.

D) Se condena al demandado don Antonio Bejarano Cielos al pago de las costas procesales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.4.g) de la Ley 7/88, de 5 de abril, en relación con el 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

E) El importe del alcance debe contraerse en la correspondiente cuenta.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución pueden interponer recurso de apelación ante el Consejero de Cuentas en el plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 80 de la Ley 7/1988 de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Así lo acordó y firma el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de lo que doy fe.—Ante mí.—El Letrado Secretario, Mariano Sola Fernández.—Firmados y rubricados.»

Lo cual se pone de manifiesto para que sirva de notificación a don Antonio Bejarano Cielos.

Madrid, 11 de septiembre de 2001.—El Letrado Secretario, Mariano Sola Fernández.—48.244.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

CATALUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN CUARTA

El infrascrito Secretario de la Sección Cuarta de la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia,

Hace saber: Que en esta sección bajo el número 707/01 se sigue recurso contencioso administrativo, a instancia de don José Manuel Enriquez Almendros, contra el Ministerio del Interior, DGP, sobre la resolución de 12 de junio de 2001, para la provisión de puestos de trabajo en distintas plantillas de la DGP, y en concreto, contra la base quinta, que en relación a la toma de posesión del nuevo destino establece que «será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o si radicando en localidad

distinta no implica cambio de residencia del funcionario».

Barcelona, 6 de septiembre de 2001.—El Secretario.—48.123.

SECCIÓN CUARTA

El infrascrito Secretario de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, hace saber: Que en esta Sección, bajo el número 681/01, se sigue recurso contencioso-administrativo a instancia de don Antonio Plana Pérez, contra el Ministerio del Interior, Dirección General de la Policía, sobre Resolución de 11 de mayo de 2001, por la que se resuelve el concurso general de méritos 37/2001, para la provisión de puestos de trabajo en la categoría de Subinspector en distintas plantillas de la Dirección General de la Policía, publicada en la Orden general de la Policía número 1.304, de 22 de mayo de 2001, respecto al punto quinto, que hace referencia al plazo para tomar posesión del destino obtenido, por considerar que vulnera el Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía.

Barcelona, 6 de septiembre de 2001.—El Secretario.—48.281.

SECCIÓN CUARTA

El infrascrito Secretario de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, hace saber: Que en esta Sección, bajo el número 706/2001, se sigue recurso contencioso-administrativo a instancia de don José Ignacio Antolín Cembrero, contra el Ministerio del Interior, Dirección General de la Policía, sobre Resolución de 11 de junio de 2001 (Orden general número 1.309, de 14 de junio de 2001), por la que se publica el concurso general de méritos número 115/2001, para la provisión de puestos de trabajo por funcionarios de nuevo ingreso en la Escala Básica del CNP, en la categoría de Policía, y en las que no se cumple la normativa vigente, artículo 16.2 del Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, de provisión de puestos de trabajo de la Dirección General de la Policía, ni el artículo 25 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Barcelona, 6 de septiembre de 2001.—El Secretario.—48.282.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Don Luis Manuel Hernández Hofmann, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 35 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan, bajo el número 439/2001, actuaciones de conciliación, a instancia de doña Isabel Cardo Anjauma, representada por el Procurador don Pedro Calvo Nogués, contra don Josep María Carrió e ignorados herederos de M. Carrió, sobre avenencia, en los que, en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado citar a los ignorados herederos de don Mauricio Carrió Vidal a una vista oral, que tendrá lugar el día 6 de noviembre de 2001, a las once horas, en la Sala del Juzgado, sito en vía Laietana, número 2, de Barcelona, por edictos, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación, libro el presente en Barcelona a 4 de septiembre de 2001.—El Secretario judicial.—48.261.

ELDA

Edicto

Doña María Dolores Guntillas Grimalt, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Elda y su partido,

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 60 C/99, a instancia de don Juan José Peinado Ruiz, representado por el Procurador señor Pérez Palomares, contra doña María José Gálvez Arenas, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 9.643.816 pesetas, se ha dictado la sentencia, de fecha 23 de julio de 2001, cuyo encabezamiento y fallo literalmente copiados dicen así:

«En Elda a 23 de julio de 2001.

Vistos por mí, doña María Amparo Rubio Lucas, Juez de Primera Instancia número 4 de Elda y su partido, los presentes autos de menor cuantía, número 60 C/99, promovidos por don Juan José Peinado Ruiz, representado por el Procurador señor Pérez Palomares, contra doña María José Gálvez Arenas, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

«Que estimando la demanda promovida por don Juan José Peinado Ruiz, representado por el Procurador señor Pérez Palomares, contra doña María José Gálvez Arenas, debo condenar y condeno a esta última a que pague al actor la cantidad de 9.643.816 pesetas en concepto de principal, así como los intereses legales de tal cantidad, a contar desde la fecha de presentación de la demanda, todo ello con imposición de costas a la demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación a las partes, en los términos previstos en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante.

Así, por esta mi sentencia, cuyo original se unirá al libro de ellas, poniendo la Secretaria en los autos certificación de la misma, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada doña María José Gálvez Arenas, declarada en rebeldía, y que tuvo su último domicilio conocido en Chiclana de la Frontera (Cádiz), calle Jesús Nazareno, número 26, expido, sello y firmo el presente en Elda a 18 de septiembre de 2001.—La Secretaria.—48.321.

GETAFE

Edicto

Don Luis Carlos de Isidro y de Pablo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Getafe,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 302/1999, se tramita expediente de suspensión de pagos de «Madrileña de Neumáticos, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Bobillo Garvía, en el que se ha dictado resolución acordando convocar a Junta general de acreedores para el día 25 de octubre de 2001, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Juan Carlos I, sin número, con la prevención de que podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante y con el título justificativo de su crédito, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaria de este Juzgado la documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos a los efectos oportunos.

Getafe, 31 de julio de 2001.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—48.259.

LEÓN

Edicto

Don Enrique López López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de León,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo 108/98 sobre reclamación de cantidad, quedando pendientes de percibir la suma de 1.969.810 pesetas a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez contra doña Rosa María Lobato Merino y don José Iván Cenitagoya González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de noviembre de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2119-0000-17-0108-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Primera. Urbana. Finca tercera. Piso segundo, destinado a vivienda, sito en la segunda planta alta del edificio en León, calle Misericordia, número 14, con una superficie de unos 89 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 2.622, libro 212 de la Sección B del Ayuntamiento de León, folio 77, finca registral número 12.282, inscripción segunda. Valoración: 7.200.000 pesetas.

Segunda. Urbana. Finca cuarta. Piso vivienda tercero, sito en la tercera planta alta o ático del edificio en León, calle Misericordia, número 14, con una superficie de unos 66 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 2.641 del archivo, libro 222 de la Sección 1.ªB del Ayuntamiento de León, folio 119 vuelto, finca registral número 12.870, inscripción segunda. Valoración: 3.350.000 pesetas.

Dado en León a 1 de septiembre de 2001.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—48.704.

L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

Doña Ana Casajús Palacio, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de L'Hospitalet de Llobregat,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 194/2000 se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de Ley Hipotecaria